

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Septiembre 15 de 1979	Núm. 3860
-----------	---	-----------

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial.  
Villahermosa, Tab.

## EDICTO

**C. José Eusebio Lastra Ramón.**  
Donde se encuentre.

En el expediente número 165/979, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la señora Guadalupe Jiménez Urgell, en contra de usted, con fecha veintitres de Agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

...“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a veintitres de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; a sus autos los escritos presentados por los señores Guadalupe Jiménez Urgell y Victoria Lastra Ramón de Gallegos, para que obren como mejor procedan en derecho y se acuerda.—I.— Por lo que hace al escrito presentado por la señora Victoria Lastra Ramón de Gallegos y anexo que acompaña, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de no ser parte en el juicio.—II.— Como lo solicita la Sra. Guadalupe Jiménez Urgell, en sus diversos escritos y en los que viene a nombrar como mandatarios judiciales al señor Jorge Félix David C., e Ismael Pérez Azamar, dígamele que en tanto sea ratificado dicho mandato se acordará lo conducente, por lo que se señala cualquier día y hora hábil para la ratificación del mismo.— III.— Como lo solicita la actora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusando la rebeldía en que ha incurrido el demandado señor José Eusebio Lastra Ramón, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos por los estrados de éste Tribunal y en cuan-

to a las pruebas que ofrece resérvense éstas para proveerla en el momento procesal oportuno.—IV.— Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y al efecto expídase los edictos en que se deberá insertar el presente auto para que sea publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos. Guárdese en el seguro del Juzgado el sobre cerrado que exhibe la actora.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial “D” C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica....”.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación al demandado de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y por dos veces consecutivas. Se expide el presente edicto, constante de una foja útil a los veintisiete días del mes de Agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.

Villahermosa, Tab., Agosto 27 de 1979.

El Srio. Judicial “D” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
**C. Remedios Osorio López**

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Noveno Partido Judicial del Estado.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cunduacán, Tabasco.

## EDICTO

### A quien Corresponda:

En el expediente Civil Núm. 139/979, relativo al Juicio de Información de dominio, promovido en la vía de Jurisdicción Voluntaria por el señor Manuel Jiménez Velázquez, con fecha siete de agosto de 1979, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Por presentado el señor Manuel Jiménez Velázquez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información de dominio, con relación al predio rústico ubicado en Jurisdicción de la Villa de Benito Juárez de este Municipio, constante de una superficie de 14-32-23 Hs., y sus límites.—Al Norte, con Germán Morales, Candelario Peralta, Erasmo Antonio y Francisco García; al Sur, con Juan Montero, Anatolio Montero, José Morales y Pedro Peralta Feria, al Este, con Erasmo Antonio, Francisco García y Pedro Peralta Feria; y al Oeste, con Germán Morales y Juan Montero.—A la solicitud del promovente, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Presente, q. se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tab., por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre.—Hecho que sea, con citación del Representante Social, del Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes, recíbase la testimonial propuesta y en su oportunidad díctese la resolución que en derecho proceda.—Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Pedro Gil Cáceres, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario que certifica. Doy fe.— Dos firmas ilegibles”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El presente, expido el presente edicto, debiendo publicarse de tres en tres días y por tres veces consecutivas; al efecto, se expide el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los diecisiete días

## Edicto

Manuel Márquez Ramos, en representación de sus menores hijas Maribel y Guadalupe Márquez López, con domicilio en la calle Hidalgo s/n., de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Hidalgo s/n., de esta misma ciudad, constante de una superficie de 512.45 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 14.30 metros con propiedad del H. Ayuntamiento; al Sur, 13.40 metros con la calle Hidalgo; al Oeste, 37.00 metros con la calle Matamoros; al Oeste, 37.00 metros con la Iglesia (Santiago de Calicia). A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria del seis de junio de mil novecientos setenta y Nueve, acordó donárselo gratuitamente en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de Ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Cunduacán, Tabasco, 25 de Agosto de 1979.

El Presidente Municipal.  
C. Juan A. Gordillo de Dios.

El Srío. del H. Ayuntamiento.  
L. A. E. Julio C. Yáñez Bunelo.

3 — 1

del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.  
J. Gustavo Camacho Martínez.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Isidro Alvarez Contreras, originario y vecino de la Ranchería El Zapote y con domicilio en la misma, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en la Ranchería antes citada de este Municipio constante de: 8-39-61 Has. que dice poseer desde hace 15 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Isidro Olán y Hnos. en 665.00 metros, al Sur con Guadalupe Sánchez en 450.50 metros, al Este con Diego Isidro en 155.90 y 20.00 metros, al Oeste con Andrés Alvarez en 190.00 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento,  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Antonio Guillermo Cruz, originario y vecino del Pueblo de Mazateupa y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico con instrucción Primaria de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del Pueblo antes citado de este municipio constante de: 5-59-31 Has. Que dice poseer desde hace diez años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo:

Al Norte con el Ejido Mazateupa 2a. Sección, al Sur con el Ejido Mazateupa 1a. Sección, al Este con Felipe y Agapito Magaña, al Oeste con Plácido Luciano.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento,  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Severino Hernández de la Cruz, originario y vecino del Pueblo de Tucta y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de este Municipio constante de: 2695.26 M2. Que dice poseer desde hace diez años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Callejón sin Nombre en 26.20 metros, al Sur con plan Chinampas en 46.20 metros, Severino Hernández de la Cruz, en 30.00 metros lineales, al Este con Valerio Hernández en 54.60 metros, Cándido Sarracino en 36.94

metros, al Oeste con Callejón sin Nombre en 24.00 metros, Callejón sin nombre en 54.60 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento,  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cunduacán, Tabasco.

### EDICTO .

Gloria Jiménez Calcano, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento q. presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en Boulevard Pedro Méndez Magaña de esta ciudad, constante de una superficie de . . . . 111.56 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 6.65 metros con propiedad del señor Refugio Hernández J.; Al Sur, 6.00 metros con el Boulevard Pedro Méndez Magaña; al Este, 6.50 metros, 40 centímetros y 13.00 metros con propiedad del señor Luis Hernández de Dios; y al Oeste, 18.05 metros con propiedad del señor Domingo Vázquez. A cuyo efecto acompaña al plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria, del 6 de Junio de mil novecientos setenta y nueve, acordó donárselo gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Cunduacán, Tab., a 16 de agosto de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Juan A. Gordillo de Dios.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cunduacán, Tabasco.

### EDICTO .

Jorge López Jiménez, mayor de edad, con domicilio en la calle Libertad de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de Terreno municipal, ubicado en la calle Libertad de esta misma ciudad, constante de una superficie de 203.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 7.20 metros con propiedad de Mireya Ruiz de García, al Sur, 7.30 metros con la calle Libertad; al Este, 28.00 mts., con Francisco Oramas Lázaro; al Oeste 28.00 metros con Eduardo Escobar. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria del seis de junio de mil novecientos setenta y Nueve, acordó donárselo gratuitamente en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de Ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cunduacán, Tabasco, 20 de Agosto de 1979

El Presidente Municipal.

C. Juan A. Gordillo de Dios.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia  
de lo Civil.  
Primer Partido Judicial.  
Villahermosa, Tabasco.

## CONVOCATORIA

### PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución, derivada del expediente principal número 114/968, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Ponciano Rojas Herrera, endosatario en procuración del Banco General de Tabasco, S.A., en contra de los señores Yolanda Ferreyro Domínguez; Fernando Azuara Cruz, con fecha treinta y uno de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Julio treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.— A sus autos el escrito del actor licenciado Manuel Landero López para que obre como proceda en derecho y se acuerde.—I.—Para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente Juicio, se aprueba el avalúo formulado por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez, Perito Valuador en el presente asunto.—II.—Como lo solicita el actor y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 549, 550, 552, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente predio:—a).— Predio Rústico denominado el "Amuleto", ubicado en la Ranchería Segundo Alto del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual consta de un superficie de 240-52-82 Hectáreas con las colindancias siguientes: Al Norte con fracción uno del predio Tierra Colorada; Al Sur con los predios San Antonio de la Sabana, Tecolpa, Paraíso, Santa Cruz y San Felipe; al Este con Antonio Bernat; y al Oeste con predio Chablé, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 138 del Libro General de Entradas; a folios 461 al 462 del Libro de Duplicados Volumen 20.— Sirviendo de base para el remate de este predio, la cantidad de: ..

\$ 408,897.94 (Cuatro cientos ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea ..... \$ 272,598.62 (Doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.). Anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del lugar de ubicación del predio que se remate solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día ocho de octubre del presente año a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por cientos del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" Juana Inés Castillo Torres quien autoriza y da fé Dos firmas ilegibles.— Rúbricas".

En solicitud de postores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido la presente Convocatoria de Remate, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "C" del Jdo. Sdo. Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

**Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro. Poder Judicial. Villahermosa, Tabasco.**

**EDICTO**

**C. Inés Ruiz Macdonell de Macdonell.  
Donde se encuentre.**

Que: En el Expediente Civil Número . . . 1,753/978, se inició el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. Angélica Ruiz Macdonell, en contra de la C. Inés Ruiz Macdonell de Macdonell.—Con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se dictó un auto que literalmente dice:

. . . Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, Villahermosa, a diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve.— A sus autos el escrito de la actora para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Por presentada la C. Angélica Ruiz Macdonell, con su escrito de cuenta, acusando la rebeldía en que han incurrido la C. Inés Ruiz Macdonell de Macdonell y el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en virtud de que dichos demandados no dieron contestación a la demanda interpuesta en su contra, dentro del plazo concedido para ellos; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndoles efectos de notificación por los Estrados de este Juzgado, así como de este proveído.—II.—Con apoyo en los Arts. 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el período de Ofrecimientos de Pruebas por diez días comunes para las partes, mismo término que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, por ante del Secretario Judicial el que Certifica y da fe.—Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial del Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro.

**Lic. Natividad de la Cruz González**

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Décimo Séptimo Partido Judicial del Edo.

**Edicto**

**A quien corresponda:**

En el expediente número 17/979, relativo al Juicio de divorcio necesario, promovido por el señor Juan José Ríos Espinoza, en la vía ordinaria civil, demandando a su esposa Lorenza Gómez López se encuentra un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado. Tacotalpa, Tabasco, a veintidos de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos: A sus autos el escrito presentado por el Ciudadano Juan José Ríos Espinoza, actor en el presente juicio, y se acuerda: Con fundamento en los artículos 265, 284, 285 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se manda a recibir el presente negocio a pruebas, por el término de diez días fatales para ambas partes y con fundamento en los Artículos 616 y 618 del mismo ordenamiento legal invocado y a como está solicitado por el Promovente, expídansele a sus costas los edictos respectivos para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y surtan sus efectos legales correspondientes.— Notifíquese y Cmplase.— Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada, Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica y da fe”.

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y surtan sus efectos legales correspondientes.

Atentamente.

El Srío. del Juzgado Mixto de  
Primera Instancia.

Lic. Carlos J. Hernández Villegas.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

**EDICTO**

Natividad García Ovando, originaria y vecina de la ranchería Sandial y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casada, católica, con instrucción Primaria, de oficio labores del Hogar, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso y consignado por ella misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de este Municipio, constante de: 2-10-00 Has. que dice poseer desde hace 15 años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con el Ejido Sandial en 99.00 metros, al Sur con Adolfo Montejo M. en 98.30 metros, al Este con el Ejido Bandera en 224.00 metros, al Oeste con José de los Santos Hernández en 207.00 metros.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

**EDICTO**

Plácido Luciano Jerónimo, originario y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, por medio de un escrito de fecha 25 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 1-88-66 Has. que dice poseer desde hace 43 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Manuel Cupil en 64.80 metros, al Sur con Juan y Fidel de la Cruz en 68.00 metros, al Este con Alonso Guillermo en 92.65 metros, Benjamín Guillermo en 71.40 metros, Manuel Cupil en 188.80 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srio. del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

**EDICTO**

Etanislao Isidro Sánchez, originario y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Agrarista, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 25 de Septiembre del año próximo pasado y consignado por el mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno pertenecientes al fundo legal en la calle Agrarista de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 1,275.00 M2 que dice poseer desde hace cinco años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Isabelino Aquino de Dios en 107.00 metros, al Sur con Juan Chan de Dios en 106.30 metros, al Este con Juan Chan en 15.70

metros, al Oeste con la calle Agrarista en 13.30 metros lineales.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srio. del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 3

**Juzgado Mixto de Primera Inst. del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, Jalapa, Tab. Nueve de Agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.**

### EDICTO

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; se encuentra el Juicio de Información de Dominio, a la cual recayó un auto con fecha treinta y uno del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y nueve, el que copiado a la letra dice:

"...Jalapa, Tabasco, 31 de Julio de 1979.— Vistos.— Por presentado el señor Antonio Elguera Gallegos con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de éste Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de Un Mil Trescientos Sesenta Metros Cuadrados, mismos que se localizan dentro de los linderos siguientes: Al Norte, 55 metros con el derecho de vía de la carretera internacional Escárcega-Villahermosa, al Sur, 43 cuarenta y tres metros con el derecho de vía de la carretera estatal a Jalapa, Tabasco, al Este, 9 metros con el derecho de vía de la Carretera Internacional, Escárcega-Villahermosa, al Oeste, 31 metros con la Parcela Ejidal de Consuelo Jiménez; con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 55, 110, 142, 143 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio al Superior y al Fiscal la intervención que por ley le corresponda.— Asimismo se ordena la publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial y en el diario de mayor circulación y en los tableros públicos, por lo que hace a las testimoniales ofrecidas; resérvense para proveerlas en su oportunidad, se tiene por autorizado para escuchar citas y notificaciones, a los Licenciados Elpidio Sánchez Pérez, María Luisa López Pino y José Antonio Cabrera de la Cruz, en los estrados de este Juzgado.— Notifíquese por estrados.— Así lo proveyó y firma el C. Licenciado Pedro Vega Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica y da fe. Seguidamente se

**H. Ayuntamiento Constitucional de**

**Nacajuca, Tabasco, Méx.**

### Edicto

Agustín Gordillo Pérez y Candelaria Pérez de G. originarios y vecinos del Pueblo de Olcuatitán y con domicilio en el mismo, mayores de edad, casados, católicos, sin instrucción Primaria, de Oficio Agricultor el primero y dedicada a las labores del Hogar la segunda, por medio de un escrito de fecha 25 de Enero del año en curso y consignado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 1,169.54 M2, que dicen poseer desde hace quince años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Isabel García de la C. en 41.90 metros, al Sur con Fermín García en 42.10 metros, al Este con la Calle en 27.78 metros, al Oeste con Isidro Hernández en 27.78 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tableros Municipales, parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srio. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 3

publicó en la lista de Acuerdos.— Conste.— Se anotó en el libro de Gobierno bajo el número 30/979.— Conste.— Firmado por el Secretario.— Rúbrica.— Ilegible.— Que Certifica y da fe.

Jalapa, Tab., 9 de Agosto de 1979.

El Secretario Judicial del Juzgado Mixto de 1º Inst: del Décimo Sexto Dist. Jud. del Edo.

C. Lic. Jesús Cruz Cruz

3 — 2

# Edicto

El Ciudadano Licenciado Félix Manuel Arias García, Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado, con base en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

## CERTIFICA:

Que en el expediente civil número 113/974 - 48/978 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Flavio Amado Everardo Jiménez, en contra de la Sucesión del señor Eleovino Magaña Cupil representado por su Albacea, señor Isidro Magaña García, Marcial Magaña Cupil y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Partido Judicial en el Estado, a foja setenta y tres frente y vuelta se encuentra el resolutivo de la sentencia de fecha julio veintiocho del presente año que dice:

## “ RESUELVE ”

PRIMERO.— Ha procedido la Vía.

SEGUNDO.—Los actores María Isabel Martínez Arias, Domingo y Concepción Martínez, probaron su acción y los demandados sucesión del señor Eleovino Magaña Cupil y señor Marcial Magaña Cupil y Encargado del Registro Público de la Propiedad del Primer Partido Judicial del Estado, no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones, no obstante de haber sido notificado legalmente.

TERCERO.—Se declara que los señores María Isabel Martínez Arias, Domingo y Concepción Martínez, de simple poseedor se han convertido en propietarios del predio rústico sin nombre que se encuentra ubicado en la ranchería “San Simón” del municipio de Nacajuca, de este Estado, constante de una superficie de veinticinco Hectáreas, setenta y ocho áreas, setenta centiáreas, localizable dentro de los linderos siguientes: Al Norte, con propiedad de los señores Hilario y Nieve Martínez al Sur, con propiedad de la señora Marcelina Rodríguez; Al Oeste con propiedad de los naturales de Guaitalpa; al Este con el Río Nacajuca.

CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la propiedad y del Comercio del Primer Partido Judicial del Estado a hacer las respectivas cancelaciones en la nota de inscripción de los libros de la Oficina a su cargo respecto del inmueble que se describe en el resolutivo que antecede al mismo que se encuentra afectando el predio número 3 840, a folio 107 del volumen 17 del Libro Mayor y apuntarlo a favor de los señores María Isabel Martínez Arias, Domingo y Concepción Martínez, en sustitución de sus antiguos propietarios Eleovino y Marcial Magaña Cupil.

QUINTO.—Como el presente juicio se siguió en reveldía de los demandados, sucesión intestamentaria del señor Eleovino Magaña Cupil y señor Marcial Magaña Cupil y encargado del Registro público de la propiedad del 1er. Partido Judicial del Estado, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado Ordenamiento, cúmplase con lo mandado en el resolutivo anterior.

SEXTO.—No se hace especial condenación en costa.

Así definitivamente lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial Licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, asistido del Secretario Judicial Licenciado Félix Manuel Arias García, que certifica y da fé” Dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y en vía de Notificación a los demandados señores: Eleovino Magaña Cupil, Isidro Magaña Cupil, Isidro Magaña García, Marcial Magaña Cupil y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad del Primer Partido Judicial del Estado, conforme lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

El Srío. Judicial “D” del Juzgado.  
Lic. Félix Manuel Arias García.

**E D I C T O****A quien Corresponda:**

En el expediente Civil número 77/979, relativo a vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de Información de dominio, promovido por Leonel Hernández Suaste, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha veintiocho de agosto del presente año dictó un acuerdo que a la letra dice:

Vistos: Por presentado el señor Leonel Hernández Suaste, con su escrito y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de Información de dominio, con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio en la totalidad de un predio Sub-urbano, ubicado en el Poblado de Cuauhtémoc Centla, Tabasco, constante de una superficie de 840.77 (ochocientos cuarenta metros setenta y siete centímetros, cuadrados) con las siguientes colindancias y medidas: Norte: 22.77 metros lineales, con calle sin nombre: Sur: 23.30 metros lineales con la calle Francisco I. Madero: Este: 36.50 metros lineales con Pascual Hernández Córdoba, Oeste; 36.50 metros lineales con Horacio Hernández Suaste. Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado 1o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1o. 94, 254, 870, 904 Fracción II, 905, 906, 907 y demás relativos del Código Procesal Civil, se acuerda 1ro.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. 2o.—Dése amplia publicidad por medio de la prensa a esta promoción mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó mandó y firma el C. licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Ju

**COMITE ADMINISTRATIVO DE TACOTALPA, TAB.****E D I C T O**

El C. José Méndez González, mayor de edad, natural y vecino de ésta Ciudad se ha presentado a este Comité Administrativo que me honro en presidir denunciando un lote de terreno, ubicado en la ampliación del Fundo Legal de ésta Ciudad, que consta de una superficie de 450.00 metros cuadrados, (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte: 30 metros lineales con la Sra. Odilia Herrera.

Al Sur: 30 metros lineales con el Rastro municipal.

Al Este: 7.30 metros y medio lineales con el Sr. César Correa y 7.30 metros y medio lineales con la Sra. María de los Santos Rodríguez.

Al Oeste: 15 metros lineales con la calle Circunvalación, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace constar del conocimiento del público en general para el que se con sidere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fundo Legal. Tacotalpa, Tab., a 22 de agosto de 1979

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Marco Antonio Muñoz Moscoso

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Julio Betancourt Duque D.

3 —1

dicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa y en el semanario Renovación que se edita en esta ciudad.

Frontera, Tab., agosto 31 de 1979.

Atentamente.

Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

3 —1

**H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Feliciano Rodríguez Luciano, originario y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad, soltero, católico, con instrucción Primaria de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 9 de Febrero del año en curso y consignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de éste Municipio, constante de una superficie total: 1,514.00 M2, que dice poseer desde hace 12 años en forma pacífica, continúa públicamente en calidad de dueño y se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte: Con Jacinto Esteban en 25.60 Mts. Al Sur: con la calle sin nombre en 25:60 Mts. Al Este: con Mercedes Rodríguez L. en 59.40 Mts. Al Oeste: Con Benilda López Cruz en 59.00 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento,  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Juan Rodríguez Luciano, originario del Pueblo de Tapotzingo y vecino del mismo, mayor de edad, soltero, católico, con instrucción Primaria de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 9 de febrero del año en curso y consignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del Pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 1,245.00 M2. que dice poseer desde hace diez años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Alcibiades Luciano en 24.40 Mts., al Sur con la Calle sin Nombre en 24.70 Mts. Al Este con Alejandro Rodríguez R. en 50.50 Mts. Al Oeste en 51.20 Mts. lineales con la Calle sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento,  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Venancio Silván Contreras, originario y vecino de la Ranchería Zapote, mayor de edad, casado, católico, sin instrucción escolar de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 7 de Febrero del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de la ranchería antes citada de este Municipio constante de una superficie total de: 5 Hs. 90 AS. 00 Cs.; que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Diego Isidro, al Sur con Lucio Frías Hernández, al Este con María Antonia Selván, al Oeste con Francisco Selván y Río la Arena.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se sienta con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento,  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Alberto Rodríguez Luciano, natural y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, de oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha 8 de febrero del año en curso y consignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno del fundo legal en el pueblo antes citado de este municipio, constante de una superficie total de: 1,313.00 M2 que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continúa públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con la calle 3.40 Mts. Al Sur con la calle principal en 36.60 Mts. Al Este con Maximiliano Rodríguez L. y Hnos. en 65.00 Mts. Al Oeste con calle sin nombre en 68.00 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento,  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Mercedes Rodríguez Luciano, originario del Pueblo de Tapotzingo y vecino del mismo, mayor de edad, soltero, católico, con instrucción Primaria, de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 10 de febrero del año en curso y consignado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del Pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 1,513.00 M2. que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Jacinto Esteban en 25.40 Mts. Al Sur con la Calle sin Nombre en 25.40 Mts. Al Este con la Calle sin Nombre en 59.80 Mts. Al Oeste con Feliciano Rodríguez I. en 59.40 Mts. lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección  
El Presidente Municipal,

LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento,  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Maximiliano, Modesto y Conrado Rodríguez León, originarios y vecinos del pueblo de Tapotzingo, mayores de edad, solteros, católicos, con instrucción escolar de oficio Agricultores por medio de un escrito de fecha 12 de febrero del presente año y consignado por los mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del Pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 1,755.00 M2; que dicen poseer hace 12 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con la Calle sin Nombre en 24.00 Mts. Al Sur con la Calle principal en 34.90 Mts. Al Este con Juan Luciano G. y José Rodríguez en 59.30 Mts. Al Oeste con Alberto Rodríguez

Luciano en 65.00 Mts. lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal,  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento,  
LIC ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1